

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDLA/CM

La Arena, 25 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2020, Formulario Único de Tramite- FUT de fecha 05 de febrero de 2020, Informe N° 025-2020-MDLA/DBSYPV/EVPM de fecha 10 de febrero de 2020, Informe N° 048-2020/S.G.P.P.-MDLA de fecha 13 de febrero de 2020, Informe Legal N° 075-2020-MDLA-SGAJ de fecha 18 de febrero de 2020, respecto a solicitud apoyo económico presentado por José Fernando Silva Burgos, para solventar gastos de tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

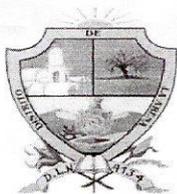
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Formulario Único de Tramite- FUT de fecha 05 de febrero de 2020 el señor: José Fernando Silva Burgos, identificado con DNI N° 44270079, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal – La Arena, quien recurre a esta municipalidad, teniendo en cuenta su condición económica, para solicitar un apoyo económico, para poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su esposa Cecilia Magdalena Chavez Chunga, quien se encuentra en un estado crítico de salud;

Que, mediante Informe N° 025-2020-MDLA/DBSYPV/EVPM de fecha 10 de febrero de 2020 el Jefe del Departamento Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión favorable recomendando se brinde el apoyo económico al Sr. José Fernando Silva Burgos, identificado con DNI N° 44270079, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal – La Arena, habiéndose verificado su estado y situación económica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDLA/CM

La Arena, 25 de febrero de 2020

Que, mediante Informe N° 048-2020/S.G.P.P.P- MDLA de fecha 13 de febrero de 2020, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuestó, certifica la viabilidad desde el punto de vista presupuestario para atender el pedido de la recurrente, con un monto de S/ 150.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2020-MDLA-SGAJ de fecha 13 de febrero de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado a favor de la Sr. José Fernando Silva Burgos, identificado con DNI N° 44270079, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal – La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), a favor del señor: José Fernando Silva Burgos, identificado con DNI N° 44270079, domiciliado en el Centro Poblado de Vichayal – La Arena, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su esposa Cecilia Magdalena Chávez Chunga, quien se encuentra en un estado crítico de salud;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE